

BAQUEDANO, 30 DIC 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2502

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2.228 de fecha 30 de noviembre de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Año nuevo en la comuna de Sierra Gorda.
2. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Año Nuevo en la Comuna de Sierra Gorda contempla la realización de actividades en la localidad de Sierra Gorda y Baquedano el día 31 de diciembre de 2011.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el desarrollo de actividad denominada celebración de año nuevo en la comuna de Sierra Gorda a desarrollarse en la localidad de Baquedano en Gimnasio Techado y en la localidad de Sierra Gorda en plaza de armas. Dichas actividades tendrán una duración desde las 23:00 horas del día 31 de diciembre de 2011 hasta las 05:00 horas del 01 de enero de 2012. Actividad en la cual no se expendrán bebidas alcohólicas.
2. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATORANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
ALCALDESA (S)

VBC/RMP/KBN/WCO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco